

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 03 de marzo de 2022

Radicado No. 2021-00578

En atención a la petición realizada por el apoderado de la parte actora (*archivo digital 04*), y con fundamento en el artículo 285 del C. G. del P., se Dispone:

-Aclarar el auto de rechazo de plano de fecha 16 de septiembre de 2021 (*archivo digital 03*), indicando que se remite el expediente al Juzgado Civil Municipal de Funza, para lo de su conocimiento, y no como allí se indicó. En lo demás no sufre modificación alguna.

Se ordena que por secretaria se remita el proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ